



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 142/76

Visto:

La nota elevada por el D.E. solicitando la incrementación de los viáticos y movilidad de los funcionarios municipales y Honorable Concejo Deliberante, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1º) Modifícase los artículos 3º - 4º - 5º de la Ordenanza No. 94/75, y artículo 1º de la Ordenanza No. 130/75, sancionada por este H.C.D., en fechas 31 de Marzo y 5 de Noviembre de 1975.

Art. 2º) Fijase a partir de la fecha, las siguientes escalas de viáticos:

Funcionarios del Departamento Ejecutivo	\$ 1.200.00
Miembros de H.C.D. y Tribunal de Cuentas ...	" 1.200.00
Personal Superior Jerárquico	" 1.000.00
Personal Administrativo	" 1.000.00
Personal de Maestranza é Inspección	" 800.00

Si la comisión debe cumplirse fuera de la Provincia, el viático se incrementará en un 100 x Ciento.

La escala de viáticos mencionada precedentemente, se aborará por día.-

Art. 3º) El funcionario o Agente que utilice como movilidad su propio vehículo, este tendrá derecho a que se le reembolse la cantidad de \$ 7.00 (Pesos Siete) por kilometro recorrido.-

Art. 4º) Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Municipal.

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 9 de Febrero de 1976.-

M. Riccardini
RICCARDINI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



[Firma]
CASTILLO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE